

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 2 de junio de 1995

VISTO la Resolución nro. 925/94 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Daniel José PIRROTTA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó la materia Química Orgánica II el 5 de abril de 1988, con anterioridad a su correlativa inmediata Química Inorgánica rendida el 27 de julio de 1988.

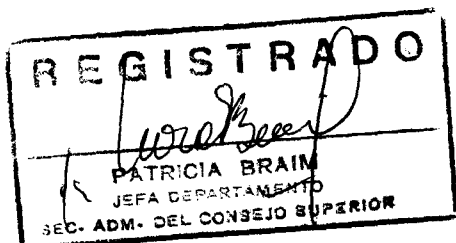
Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 1º de junio de 1995, aconsejó refrendar la Resolución nro. 925/94 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 925/94 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, y convalidar la aprobación de Química Orgánica II el 5 de abril de 1988, exceptuándolo de su correlativa inmediata Química Inorgánica, al alumno Daniel José PIRROTTA, legajo nro.- 07-54270-0, de la carrera Ingeniería Química.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N 202/95

MM
13

EL RECTOR CARLOS BROTTO
Rector